RESOLUCIÓN Nº110/2024 DEL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL 14º CONTRATO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, MATERIAL DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE REPROGRAFIA PARA LOS INMUEBLES DE GESTIÓN UNIFICADA DEL GOBIERNO VASCO.

SUMINISTRO ARTÍCULOS PARA LAS IMPRESORAS MARCA DEVELOP Y RISSO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO VASCO (Nº EXPEDIENTE KM/2023/033_014)

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A través de la Resolución nº187/2023 de 3 de abril de este Órgano de Contratación se aprueba el establecimiento del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN para suministros de artículos de papelería y diverso material de oficina y reprografía para los Inmuebles de Gestión Unificada del Gobierno Vasco.

SEGUNDO.- Mediante la Resolución nº089/2024, de 19 de febrero del Viceconsejero de administración y Servicios Generales, se aprueba el expediente de licitación del 14ª contrato derivado del SDA, en la categoría 3-artículos de reprografía.

TERCERO.- El procedimiento de licitación se tramita a través del procedimiento de invitación a las empresas adheridas al SDA, a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, el día 20 de febrero de 2024, de acuerdo con los previsto en el artículo 226 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el plazo establecido en la invitación, el día 1 de marzo de 2024, se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESA	Oferta económica sin IVA
DOITU OFIMÁTICA, SL	3123,75

Los precios unitarios se reproducen en el Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Con fecha de 4 de marzo de 2024 la Oficina de Compras emite un informe de valoración de las ofertas, por el que se propone adjudicar el contrato a:

DOITU OFIMÁTICA, SL-B01418698

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN 3123,75 €+ 655,98€ de IVA resultando un importe total de 3779,73€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 223 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017 de 08 de noviembre.

SEGUNDO.- La cláusula 16 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

TERCERO.- El artículo 18 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. que atribuye la competencia como Órgano de Contratación para los contratos sobre los ámbitos de gestión unificada del Gobierno Vasco.

CUARTO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS PARA LAS IMPRESORAS MARCA DEVELOP Y RISSO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO VASCO a la empresa **DOITU OFIMÁTICA, SL-B01418698**, por los precios unitarios ofertados (Anexo I) y que suma una oferta global de **3779,73€** (IVA incl.).

Dentro del importe de los precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la contratista.

De acuerdo con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Sistema Dinámico de Adquisición no es obligatorio el depóstito de garantia definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de LCSP.

SEGUNDO.- El plazo y las condiciones de ejecución son las establecidas en el apartado 5 de la Memoria y Especificaciones Técnicas que rige esta licitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante y la notificación a todas las licitadoras.

CUARTO.- En virtud de lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 36.3 LCSP, la perfección del contrato se produce con la adjudicación.

QUINTO.- Esta resolución no agota la vía administrativa. De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobado por Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabrá presentar RECURSO DE ALZADA ante la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

POLENTZI URQUIJO SAGREDO - 20169690R

Firmado digitalmente por POLENTZI URQUIJO SAGREDO - 20169690R
Fecha: 2024.03.05 10:40:40 +01'00'

ADMINISTRAZIOKO ETA ZERBITZU OROKORRETAKO SAILBURUORDEA
VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO
OFERTAS
PRECIOS UNITARIOS

Observaciones:
El artículo1613 alcohol isopropílico se servirá en envases máximo 25l

Orden	**Código**	**Descripción**	**Consumo previsto**	**Oferta Doitu precio unitario IVA excluido**	**Oferta Doitu precio unitario IVA incluido**
1	1613	Alcohol isopropílico,	75,0	6,9064	8,35674
2	171	Cola para fotocopiadora DEVELOP INEO +1070	20,0	105,2739	127,3814
3	38	Grapas para fotocopiadora INEO125, arriba (Caja de 5000)	1,0	122,7907	148,5767
4	851	Grapas para fotocopiadora INEO125, cuadernillo, abajo (Caja de 15000)	1,0	140,3477	169,8207
5	720	Grapas para fotocopiadora RISO HC5500, arriba (Caja de 15000)	1,0	93,09825	112,6488
6	724	Grapas para fotocopiadora RISO HC5500, cuadernillo (Caja de 15000)	1,0	144,0548	174,3063